

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1591
CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DE 1967



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1591
28 de agosto de 1967

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO
Y DOCUMENTO PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones

17532

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1591

28 de agosto de 1967

CONTIENE:

Artículo	Página
1.- <u>Aprobación del acta N.º 1588.</u>	4
2.- <u>Aprobación del acta N.º 1589 con algunas observaciones.</u>	4
3.- <u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS. Departamento de Registro informa que puede extenderse el Certificado Superior de Aptitud para la Segunda Enseñanza en Física y Matemáticas al señor Álvaro Francisco Solís Rojas.</u>	5
4.- <u>CSUCA Análisis de las Resoluciones de la XI Reunión Ordinaria. PATRONATO DE BECAS. Apelación que presenta e Dr. Hernán</u>	6
5.- <u>Cartín, Profesor de la Facultad de Odontología, a una resolución del Patronato de Becas.</u>	11
6.- <u>RECTORÍA, idea del Sr. Rector para ampliar el cupo de estudiantes de Estudios Generales.</u>	19
7.- <u>Puntos principales que se estudiarán en la sesión del lunes 4 de setiembre.</u>	27
8.- <u>FACULTAD DE MEDICINA nombramiento de docentes ad-honorem.</u>	27
9.- <u>ANEXO N.º 1. FACULTAD DE INGENIERÍA envía informe relacionado con las actividades para el desarrollo de programas de su Facultad en las Secciones de Eléctrica y Mecánica.</u>	28
10.- <u>ANEXO N.º 2. DEPARTAMENTO DE REGISTRO presenta informe relacionado con la “Oficina Central de Horarios y Distribución de Aulas”.</u>	28
11.- <u>ANEXO N.º 3. COMISIÓN DE CARRERA DOCENTE envía una nueva lista con los profesores que han sido asignados por esta Comisión en la Categoría que les corresponde de acuerdo con el Reglamento.</u>	28

-
- 12.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, DEPARTAMENTO DE QUÍMICA, invita a los señores Miembros del Consejo al descubrimiento de la fotografía del Lic. Gonzalo González en ocasión de celebrarse la III Convención de la Federación Centroamericana de Estudiantes de Ciencias Químicas. 29
- 13.- FACULTAD DE EDUCACIÓN, creación de una Oficina de Investigación Educativa y Documentación Pedagógica. 29
- 14.- COMISIÓN DETERMINATIVA DE REGLAMENTOS, acuerdos tomados en su sesión del 18 de agosto de 1967. 31
- 15.- ANEXO N.º 4. DEPARTAMENTO LEGAL, proyecto relativo a crear un organismo que sustituya a la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones de la Universidad. 32
- 16.- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES, petición para ver si es posible que en la Escuela se trabaje con grupos de cincuenta alumnos y no de cien como se ha venido haciendo hasta el momento. 33
- 17.- ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD, reforma al artículo N.º 109. 33
- 18.- ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD, reforma al artículo N.º 35 bis. 38
- 19.- El señor Rector da lectura a la carta enviada a los señores Decanos y Directores de Departamento en relación con los Proyectos de Presupuesto. 38

Acta de la sesión N° 1591, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario a las ocho horas con veinticinco minutos del día veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete; con la presencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside; del señor Vicerrector Dr. Otto Jiménez Quirós. De los señores Decanos: Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portugués, Lic. Fidel Tristán, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María Eugenia Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez. Del señor Vice- Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Lic. Teodoro Olarte. De los señores Representantes Estudiantiles Carlos Salazar y Jorge Gutiérrez. Del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez Royo, el Director Administrativo Lic. Carlos A. Caamaño y del señor Lic. Rolando Fernández, Director de la Oficina de Relaciones Públicas.

ARTÍCULO 01. Se aprueba sin ninguna objeción el acta N° 1588 efectuada el 7 de agosto de 1967.

ARTÍCULO 02. El señor Rector somete a aprobación de los presentes el acta N° 1589 efectuada el 14 de agosto de 1967.

El Lic. Caamaño manifiesta que le apena mucho tener que intervenir, pero que obligado por ciertas expresiones del Dr. Pauly en el artículo 4 de la sesión N° 1589 especialmente la que aparece en la página 23 que dice: "El Dr. Pauly está de acuerdo con el afán de evitar más discusiones y de no crear climas inconvenientes en la Universidad y está de acuerdo con lo expresado por los Lics. Tristán y Montero Gei. Duda de la forma como el Director Administrativo quiso y pide perdón por la expresión, de darnos atolillo con el dedo con este asunto. En su opinión es un mal proceder del Director Administrativo". Muy a su pesar pide la venia del señor Rector y demás integrantes del Consejo, para manifestar su disconformidad con lo expresado por el Dr. Pauly, de haber asistido a esta sesión, le habría pedido al señor Decano de la Facultad de Odontología concretar su opinión, por eso lo hace en el momento de aprovecharse el acta correspondiente. Solicita, con todo respeto, se pida al Dr. Pauly una explicación del juicio emitido, toda vez que como persona y como funcionario no acepta que se dejen en el acta, el fin historia para la Universidad, expresiones como la de que "ha procedido mal " o la de "en un mal proceder del Director Administrativo", que "dio atolillo con el dedo al Consejo", etc.

Se concretó a presentar al Consejo el informe solicitado tal y como le correspondía. Nunca se le pidió levantar una información, lo que sería otra cosa.

Como funcionario y como persona, siempre respeta a los señores miembros del Consejo, pero también pide se le respete y esto no lo ha observado el Dr. Pauly.

Pide respetuosamente al señor Rector le indique lo que debe hacer. Finalmente ruega se investigue o pida al Dr. Pauly concretar los cargos al que se refiere sus expresiones especialmente, "es un mal proceder del Director Administrativo".

El señor Rector sugiere al Lic. Caamaño que envíe una nota para este Consejo manifestando sus disconformidad por las palabras del Dr. Pauly. Como segundo punto, efectuará una reunión conjunta con el Dr. Pauly y el Lic. Caamaño para tratar de arreglar este asunto y oír las razones que el señor Decano de la Facultad de Odontología tuvo para expresarse en la forma en que lo hizo, y se elabore un informe.

La Licda. Dengo de Vargas pide que se corrija el artículo 1 del índice, de manera que se lea así:

"Artículo 1.-

JURAMENTACIÓN DE LOS PROFESORES DON RAMIRO MONTERO Y DON HERNÁN CORTÉS, a quienes las Facultades de Educación y de Odontología, respectivamente, nombraron como sus Vice-Decanos"

Con estas observaciones se aprueba el acta N° 1589.

Comunicar: Lic. Caamaño.

ARTÍCULO 03. Se acuerda extender el Certificado Superior de Actitud para la Segunda Enseñanza, en Física y Matemáticas, al señor Álvaro Francisco Solís Rojas.

Comunicar: Registro, Interesados, Titulo.

El Dr. Pauly ingresa a las ocho de la mañana con treinta y cinco minutos.

ARTÍCULO 04. El señor Rector somete a consideración de los señores miembros del Consejo las resoluciones de XI Reunión Ordinaria del CSUCA, con una breve explicación de todos los puntos. Estas Resoluciones figuran como anexo del acta N° 1554 artículo 29.

Al respecto hicieron las siguientes observaciones:

Acuerdo N° 3 : Se sugiere el señor Vice-Rector que lleve a la reunión del CSUCA el plan de estudios aprobado para la carrera de Ciencias de la Comunicación Colectiva así como el plan de Emergencia, según encargo hecho en reunión anterior.

Acuerdo N° 4: El señor Rector informa con respecto al artículo 2 del acuerdo N° 4 de la XI Reunión Ordinaria de CSUCA que dice:

“Artículo 02: Que en la próxima reunión de la Comisión permanente, se aborde el tema del título que deba otorgarse a los graduados de las Facultades de Agronomía, el cual, con posterioridad, deberá ser ampliamente analizado por las otras Facultades que imparten estudios de las demás ramas de la Ingeniería, con la finalidad de llegar en un plazo breve, a una solución definitiva del problema”.

Que el Ingeniero Becerra comenta las cosas así:

“Quisiera permitirme expresarle mi opinión sobre el artículo 2 del acuerdo N° 4 del Consejo de Rectores del CSUCA. Creo sinceramente que el título de Ingeniero Agrónomo es suficientemente claro y está perfectamente definido en todos los países de Europa y América Latina.

Existen en América Latina más de 10.000 Ingenieros Agrónomos y nadie nunca ha objetado el título, ya que con la misma argumentación podrían objetarse los títulos de Ingeniero Forestal, Ingeniero Industrial, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Químico, etc.

Es evidente que con el avance de las ciencias la especialización es cada vez más amplia y los países necesitan para su desarrollo de profesionales con conocimientos más profundos sobre una determinada materia o disciplina.

Pocos años atrás en la profesión de Ingenieros, existía solamente el Ingeniero Civil. Hoy día, hay cuando menos 10 o 12 especialidades bastante diferentes, pero que han nacido de la Ingeniería Civil.

La Asociación Nacional de Directores de las Escuelas Superiores de Agricultura de México, da las siguientes definiciones del Ingeniero Agrónomo y de Educación Agrícola Superior:

Ingeniero Agrónomo: El Ingeniero Agrónomo, según versión del Instituto Tecnológico de Monterrey, es el profesional que indaga, estudia, divulga y aplica las leyes que rigen el fenómeno agrícola con la mira de obtener el máximo rendimiento de la Tierra”.

Educación Agrícola: La educación agrícola es parte del proceso integral de la educación que persigue desarrollar a la persona humana capacitándola para encarar, analizar y resolver los problemas de la producción rural y sus campos conexos, con el propósito de alcanzar un mejor nivel de vida dentro de un marco de desarrollo económico y social.” La segunda definición, o sea la Educación Agrícola, fue adoptada en la II Conferencia Latinoamericana sobre Educación Agrícola Superior que se realizó en Medellín, Colombia, en Mayo de 1962.

En muchos países de Latinoamérica se esta diversificando la profesión de Ingeniero Agrónomo y es así como ha nacido el Ingeniero Forestal y el Ingeniero Agrícola.

El título de Ingeniero Agrónomo tiene más de un siglo en países como Francia, Bélgica, Portugal y España y tiene más de 80 años en América Latina.

En Estados Unidos no existe este título, pero es aceptado por todas las Universidades y centenares de Ingenieros Agrónomos latinoamericanos, han seguido estudios de post-grado en la universidades de este país obteniendo grados más avanzados como los de Master y Doctor.

Actualmente hay en América Latina nueve Instituciones de Educación Agrícola Superior que ofrecen grados superiores al de Ingeniero Agrónomo, pero reconociendo este título como básico para seguir dichos estudios.

Casi todos los países latinoamericanos tienen Colegios de Ingenieros Agrónomos reconocidos por ley y con los mismos requisitos y beneficios que los colegios profesionales otorgan a otras profesiones.

Por todas estas razones, me parece absolutamente innecesario promover un debate sobre una profesión que es ampliamente conocida en todos nuestros países.”

La Facultad de Agronomía, al conocer del asunto anterior dispuso en su sesión N° 187 pronunciarse en los siguientes términos:

“1° Que por razón de estar perfectamente claro y definido no se debe ni siquiera a discutir sobre la validez del título de Ingeniero Agrónomo.

2° Adherirse al pronunciamiento expresado al respecto por el Ingeniero Javier Becerra, en carta dirigida al Ing. Edgardo Sevilla Idiaquez, Secretario General del CSUCA, y al emitido por la Comisión Permanente de Educación Agrícola Superior del CSUCA en su III Reunión.”

El Consejo apoya el pronunciamiento dado por la Facultad de Agronomía.

Acuerdo N° 5: El Dr. Jiménez presenta la inquietud del señor Decano de la Facultad de Microbiología, quien en estos momentos no está presente, en el sentido de conseguir becas con Agencias Internacionales para que estudiantes de Microbiología de otros países vengan a Costa Rica a seguir estudios, de manera que esta Escuela brinde una verdadera función regional. Cree que sería conveniente conseguir por lo menos dos estudiantes por país.

A las ocho de la mañana con cuarenta y cinco minutos ingresa a la sala de sesiones el Dr. Gil Chaverri.

El Lic. Carlos A. Caamaño, con respecto al acuerdo N° 6, explica su preocupación en cuanto a los sueldos que devengan los funcionarios del CSUCA. Cree que si la sede de la Secretaría Permanente es Costa Rica deberían ser los mismos que ganan los servidores de la Universidad. Le llama la atención que siendo un organismo subsidiario pague mejores salarios que Nuestra casa de Estudios. Como consideración específica, destaca el renglón que se refiere a un Bibliotecario en la Secretaría Permanente, ya que considera que éste no es imprescindible en esa Oficina.

El señor Rector explica que muchas veces se ha discutido en el seno de este Consejo lo relativo a salarios del Consejo Superior Universitario Centroamericano; cree que éstos no se pueden variar, por lo menos en lo que se refiere al Secretario

General del CSUCA, por cuanto en su contrato se especifica la suma de ¢1000.00 por mes. Una vez que se prescindiera de los servicios del actual funcionario, nombrado por cuatro años, tal vez se podría considerar otro sueldo para la persona que lo va a sustituir.

A las ocho de la mañana con cincuenta minutos ingresa el Ing. Walter Sagot a la sala de sesiones.

El Dr. Pauly deja constando su inquietud en cuanto a que los viajes del señor Secretario General del CSUCA deben efectuarse únicamente en el área centroamericana.

El señor Rector aclara que los viajes, así como la política seguida por el CSUCA, de acuerdo con las normas establecidas, es de carácter e igual para todas las Universidades Centroamericanas.

Recoge la inquietud del Dr. Pauly en el sentido de recomendar que se atiendan las necesidades de las Universidades Centroamericanas preferentemente.

En cuanto a los sueldos, agrega, son los mismos del año pasado, si se varían habría rompimiento de contrato.

Somete a votación, sin embargo, se hace llegar al CSUCA la inquietud de revisar los salarios de los funcionarios de ese Organismo, ya que son más altos que los que se pagan en Costa Rica.

Votan en contra: Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portugués, Lic. Fidel Tristán, Lic. Teodoro Olarte, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María Eugenia Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Raymond Pauly, Dr. Otto Jiménez Quirós, Prof. Carlos Monge Alfaro.
Total: trece votos.

Votan a favor: Representantes Estudiantiles Carlos Salazar y Jorge Gutiérrez.
Total: dos votos.

El Lic. Ramírez razona su voto negativo pues considera que siendo Costa Rica el país sede, debe mantener con este Organismo las más cordiales relaciones. No estaría bien que de Nuestra Universidad surja una inquietud de este tipo.

El Prof. Monge considera que lo mejor que ha logrado el CSUCA es el fortalecimiento de la hermandad espiritual y cultural de la familia Centroamericana, por lo que considera un gran honor para Costa Rica ser sede de este Organismo.

El señor Carlos Salazar cree que los sueldos del CSUCA deben ajustarse a las necesidades del país, por lo que vota a favor de la moción.

De acuerdo con los resultados de la votación, el señor Rector encarga al Dr. Otto Jiménez para que estudie lo relativo al sueldo del Bibliotecario para ver si la suma que percibe es correcta, con base en el manejo de los libros y las funciones que tiene a su cargo, ya que se considera muy alto, y que presente un informe al respecto. Se mantiene la inquietud para que en su oportunidad se estudie lo relacionado con los sueldos de los demás funcionarios del CSUCA.

Con respecto al punto III, DISPOSICIONES GENERALES, del acuerdo N° 6, se autoriza al señor Secretario General de la Universidad para que explore, con funcionarios del CSUCA si se podría arreglar este capítulo de manera que las variaciones en el presupuesto puedan hacerse con cierto límite en cada partida, o limitarlos de alguna otra manera, sin que deba existir el visto bueno de la Universidad.

Se autoriza al señor Rector nombrar una Comisión ad hoc para que estudie lo relacionado con el acuerdo N° 8 artículo 1 de estas recomendaciones, y elabore un informe que la Universidad de Costa Rica presentará al CSUCA a fin de aclarar las situaciones de empate en las votaciones. Esto será discutido en la reunión que efectuará el Consejo Superior Universitario en el mes de noviembre en Panamá. Estudiará también esta comisión el punto relacionado con el derecho a veto que puede presentar cualquier Universidad Centroamericana.

En relación con el punto III, PROCEDIMIENTO del acuerdo N° 10 se acuerda sugerir una reforma en el sentido de que a los profesores visitantes se les pagará su sueldo no como está consignado, sino de acuerdo con el costo de la vida del país donde estos presten sus servicios.

Con respecto al acuerdo N° 17 se acuerda integrar una Comisión para que elabore un anteproyecto de reforma a las Bases Fundamentales que rigen actualmente al Consejo Superior Universitario Centroamericano y el Reglamento interno de esa entidad.

Se integra con los miembros de la Comisión Determinativa de Reglamentos y con el Lic. Carlos José Gutiérrez y el Dr. Rodrigo Gutiérrez, para que estudian los reglamentos vigentes del CSUCA. Actuará como coordinador el Lic. Francisco Morelli. El término para presentar el informe será de dos meses, por lo que deberá enviarse cuanto antes al señor Coordinador copias de las Bases Fundamentales del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

Los demás acuerdos de las Resoluciones de la XI Reunión Ordinaria del CSUCA se aprueban sin ninguna objeción.

Comunicar: CSUCA, Rector, Miembros Comisión.

ARTÍCULO 05. El señor Rector somete a consideración de los presentes, la apelación que presenta el Profesor Dr. Hernán Cartín sobre un acuerdo tomado por el Patronato de Becas en relación con el pago del pasaje por avión de su señora esposa, cuando él se encontraba en disfrute de una beca que le fue otorgada para seguir estudios de post grado en Brasil. El Dr. Cartín agrega, efectuó estudios muy interesantes y la experiencia que adquirió se ha aprovechado tanto en las clases que él imparte en la Facultad de Odontología como en las diversas reuniones en que ha participado relacionadas con el plan del Doctor Raymond Pauly, tendiente a

proyectar la Escuela en la comunidad. Se refirió a la iniciativa de estudiar la salud oral del pueblo costarricense, por eso cree que el dinero invertido por la Universidad en sus estudios fue bueno.

La nota enviada a este Consejo por el Dr. Cartín dice así:

“Apelación del Dr. Hernán Cartín Montero de una resolución del Patronato de Becas.

El suscrito Hernán Cartín Montero, con cédula N. 1-135-721 Profesor Universitario de la Facultad del Odontología, con todo respeto manifiesto: De la resolución del Patronato de Becas de esa institución, artículo II de la Sesión N° 3-67, celebrada el 31 de enero del año pasado, en que deniega mi petición para revisar lo resuelto en relación con el pago de un pasaje de avión a favor de mi señora esposa Vyria Carranza de Cartín, APELO ante ese Honorable Consejo por lo siguiente:

1° En el expediente incoada[sic]¹ al respecto, se encuentran todos los detalles de la beca que me fue concedida para realizar estudios de post-graduado en Salud Pública en la Universidad de Sao Paulo, Brasil.

2° Mi apelación se circunscribe a que el patronato referida ha denegado el pago del pasaje de avión de mi señora esposa, de su regreso de Brasil a Costa Rica, no obstante que concedió, autorizó y ordenó el pago de pasaje de ida Costa Rica a Brasil. Para denegar ese pago estimo que el Patronato interprete erróneamente el “Artículo 34. Bis, del Reglamento respectivo, que dice en lo siguiente:

“Artículo 34. Bis. El Patronato de Becas pagará los pasajes del becario, esposa y dos hijos, cuando vaya al exterior por períodos mayores a seis meses...”

La citada disposición, en la forma que está redactada, se refiere a la estadía del becario por más de seis meses, y no a la estadía de los familiares. La redacción es clara conforme a la lengua castellana, pues al emplear el singular “vaya” se está refiriendo lógicamente al becario. Pretender extender los alcances de esa disposición por razones de otra índole, muy atendibles,

1 Léase correctamente: “indicada”.

pero que no fueron tomadas en cuenta en el reglamento es legislar sin tener facultad para ello. Como bien dice nuestro insigne tratadista Alberto Brenes Córdoba, en su "Tratado de las Personas" párrafo 65, página 51, "No es lícito distinguir donde la ley no distingue".

Y continúa: "Este es otro aforismo que tiende a evitar que los jueces penetren en los dominios del legislador modificando sus disposiciones por medio de desautorizados distingos".

La interpretación ampliativa que pretende el Patronato de Becas al respecto, es altamente perjudicial para los becarios, pues bien sabido es, que el disfrute de una beca, implica sacrificios económicos y sentimentales, por apartarse largo tiempo del hogar. El permitir que los familiares cercanos como la esposa e hijos, tengan la oportunidad de visitar aunque sea por breve tiempo al becario, es un incentivo más, para que se decida la aceptación de la beca. Por otro lado, cual becario casado, con hijos en escuelas y colegios, va a sacrificar toda la estabilidad de la educación de sus hijos durante más de seis meses, que implicaría la pérdida del año escolar para los mismos? Y cuál becario dejaría a sus desamparados sin su protección y la de la madre para que ésta se trasladara más de seis meses a hacerle compañía en el lugar donde disfrute su beca? Entiendo que eso no sería el proceder humano ni lógico. De tal modo, que la interpretación del Patronato de Becas, viene a hacer nugatorio el uso del beneficio a que se refiere el comentado artículo 34 Bis. del Reglamento.

Por lo anterior con todo respeto, PIDO de ese honorable Consejo, revocar la resolución comentada, accediendo a lo solicitado, sea, el pago del pasaje de regreso de mi señora esposa de Brasil a Costa Rica.

Avisos o notificaciones oiré en el Policlínico del Seguro Social."

El acuerdo tomado por el Patronato de Becas, se basó, fundamentalmente, en lo estipulado en el Reglamento respectivo, artículo 34 Bis. que dice así:

"El Patronato de Becas pagará los pasajes del becario, esposa y dos hijos, cuando vaya al exterior por períodos mayores de seis meses. En el caso de que el becario tuviera más de dos hijos, puede solicitar al Patronato de Becas

préstamos para cubrir, por su cuenta, los pasajes correspondientes. Asimismo, el Patronato de Becas pagará un seguro de salud para el becario y su familia mientras duren sus estudios en el exterior. Este seguro se otorgará en la extensión y condiciones en que el Patronato considere posibles. Para este efecto el becario, dentro del primer mes de permanencia en el exterior, remitirá al Patronato de Becas una lista de los diversos tipos de seguros que pueden ser contratados, para que el Patronato decida.

Asimismo, cuando el becario deba pagar derechos de matrícula, este pago estará a cargo del Patronato de Becas”.

La respuesta del Departamento Legal al respecto es la siguiente:

“En relación a la consulta contenida en el oficio N° RT-356-67, de 22 de febrero en curso, tengo el gusto de informarle lo siguiente:

El Dr. Hernán Cartín Montero, Profesor de la Facultad de Odontología, realizó gestiones formales ante el Patronato de Becas, con el objeto de que dicho Patronato le reconociera el pago de un pasaje de aviación a favor de su señora esposa doña Vyria Carranza de Cartín.

El Patronato de Becas denegó la solicitud del Dr. Cartín Montero, con base en lo estipulado en el artículo 34 bis del Reglamento de Becas.

Ahora el Dr. Cartín, inconforme con la resolución del Patronato de Becas, apela ante el Consejo Universitario.

Estimado don Carlos:

La apelación del Dr. Cartín, no obstante provenir de un distinguido profesor universitario y referirse a un pasaje de su señora esposa, debe, desgraciadamente declararse sin lugar en todos sus extremos. El Patronato de Becas resolvió acertadamente el punto que se debate.

Efectivamente, el artículo 34 bis dispone que el Patronato de Becas pagará los pasajes del becario, ESPOSA E HIJOS, cuando vaya al exterior por períodos mayores de seis meses...

No hay duda entonces que ese plazo de seis meses, por razones obvias, se refiere tanto al becario como a su esposa e hijos. Interpretar lo contrario significaría, ni más ni menos, que el Patronato de Becas está obligado a pagar pasajes de aviación de personas que se limitan a ir a dejar al becario al país de destino, sin que permanezcan con él el plazo que se señala en el artículo citado.”

El Lic. Montero Gei ingresa a la sala de sesiones a las nueve de la mañana con cincuenta minutos.

Con respecto a una duda acerca de si el artículo y el pago de pasajes se refiere únicamente al becario o a sus acompañantes, el Lic. Tristán dice que el factor imperante en el Reglamento es el becario, por lo que todo lo que lo rodea debe ajustarse a las mismas disposiciones. Si no se le concede pago de pasajes por menos de seis meses, con menos razón se podría pagar a sus acompañantes por un período más corto.

El señor Rector lee a continuación el pronunciamiento del Patronato de Becas en relación con este mismo asunto, que se transcribe a continuación:

En este documento están resumidas las inquietudes expresadas por los miembros del Consejo:

“Muy estimado señor:

Para su estimable conocimiento, cúmpleme transcribir a Ud. el Artículo II de la sesión N° 3-67, celebrada por el Patronato de Becas de la Universidad de Costa Rica el día 31 de enero pasado, que en lo conducente dice:

Artículo II°

Vista de las solicitudes del Doctor Hernán Cartín Montero, para que este Patronato revise la resolución que se le comunicó en Oficio N° 1244 de 28 de julio del año pasado, por la que se le denegó el pago del pasaje de regreso de Brasil a Costa Rica de su señora esposa Doña Vyria Carranza de Cartín. Y,

Considerando:

Primero.- Que el Doctor Hernán Cartín Montero le fue concedida una beca en su condición de Profesor Universitario, para realizar estudios de post-graduado en Salud Pública en la Facultad de Higiene y Salud Pública de la Universidad de Sao Paulo, Brasil, a partir del 1 ° de febrero de 1966 y por espacio de un año prorrogable.

Segundo.- Que el mencionado becario viajó solo a Brasil, sin que lo acompañaran su señora esposa, ni sus hijos.

Tercero.- Que a principios del mes de junio de 1966, la señora esposa del becario, doña Vyria Carranza de Cartín, hizo gestiones directas ante la Agencia de Viajes "Costa Rica Express", para obtener los boletos o pasajes Costa Rica-Brasil de ella y de dos niños. El señor Guillermo Torres, de la mencionada agencia, se puso en comunicación a la oficina de este Patronato para informarse si era posible extender los pasajes de ida y regreso de una sola vez, ya que la señora del Dr. Cartín manifestaba que su estadía y la de los niños en Brasil sería únicamente por el período de vacaciones escolares de medio año.

Cuarto.- Que en Sesión N° 96 de 7 de junio de 1966, artículo III°, este Patronato resolvió denegar los pasajes de los dos niños de los esposos Cartín-Carranza por no encontrarlo justificado conformidad con el artículo 34 bis del Reglamento de Becas. Empero sí aprobó el pasaje de ida a Brasil de la señora Carranza de Cartín, tomando en cuenta que ésta en conversación que sostuvo con el Director del Patronato, Lic. Johnny Vega Calvo, al ser notificada de que no era posible hacer una erogación por tan breve estadía, le manifestó que en tal caso viajaría sin sus hijos, pues estos no podían quedarse en Brasil por un tiempo mayor que el de las vacaciones de las escuelas, y en cambio ella sí iba con la finalidad de permanecer junto a su esposo hasta la conclusión de sus estudios.

Quinto.- Que en carta de fecha de julio de 1966, dirigida a la señora Enid De Lemos Rodríguez, Oficial Primera de este Patronato, el Doctor Cartín solicitó con carácter urgente que la Universidad depositara el pasaje de regreso de su señora, y en respuesta a su carta el Licenciado Vega, con la autorización de los miembros integrantes de este Patronato, le expuso al Dr. Cartín las razones de orden reglamentario que se tenían para no aprobar su solicitud.

Sexto.- Que como pude apreciarse, tanto el Dr. Cartín como su señora esposa sabían que este Patronato exige la permanencia de los familiares de un becario junto éste debe tener una duración mínima de seis meses, pues a ellos se les aplicó esta medida de sana administración financiera al no dárseles los pasajes de sus dos hijos. Por consiguiente no pueden alegar ahora que se les causó grave perjuicio al verse obligados a financiar el pasaje de la señora Cartín en forma perentoria; ni en tales condiciones es valedero el argumento de que aprobado el pasaje de ida forzosamente debió autorizarse el de regreso, ya que

esto es únicamente cierto cuando los familiares del becario decidan regresar después de los seis meses de residencia en el exterior cuando menos.

Sétimo.- En cuanto a que la interpretación dada por este patronato al texto del artículo 34 bis de su reglamento no es la correcta, pues lo que cabe es ajustarse al mismo en forma literal conforme a la lengua castellana, no lo admite así este Patronato ya que no es la interpretación gramatical la única en derecho, ni la que garantiza siempre el principio de equidad. Como se indicó en la resolución de mérito, la aplicación restrictiva del Artículo 34 bis del Reglamento se fundamenta en la interpretación lógica de su texto, resultante de la valoración de los elementos ontológicos, racionales, sistemáticos e históricos de la norma, y de la argumentación "a fortiori" que consagra la Hermenéutica Legal. En efecto, si dicha disposición establece que sólo cuando el becario permanezca por más de seis meses en el exterior tiene derecho a que el Patronato de Becas corra con los gastos de traslado, a fortiori, es decir, con mayor razón en el caso de los familiares. Ahora bien, al contrario sensu si esa permanencia es inferior a seis meses no cabe en ninguno de los dos casos admitir semejante obligación.

Por otra parte, qué interés podría tener la Universidad de Costa Rica como institución, en costear viajes al exterior de familiares de becarios que no tengan ninguna finalidad o razón de ser?² Está bien que así sea cuando esa compañía representante para los becarios un punto de apoyo sentimental en su larga ausencia de los suyos, e hizo bien el legislador al establecer la forma de ayudarlos desde ese punto de vista. Pero que se pretenda extender ese beneficio en forma ilimitada, es ir más allá de la finalidad que el legislador tuvo en mente al fijar los alcances del beneficio consagrado en el artículo 34 bis del reglamento citado.

Por tanto:

Por lo expuesto, y por estimar que la resolución recurrida se encuentra ajustada a derecho, se rechaza la solicitud de revisión del doctor Hernán Cartín Montero."

Una vez leídos los documentos, el Lic. Oscar Ramírez expresa que en su opinión la situación es clara; debe rechazarse la apelación del Dr. Cartín, por cuanto

2 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

el Patronato de Becas no debió ni siquiera pagarle el pasaje de ida a Brasil a su señora si se quedó tan poco tiempo en compañía del becario.

El Lic. Carlos José Gutiérrez desea aclarar que él no está de acuerdo con el enfoque del Lic. Morelli por cuanto a la interpretación que da al artículo en referencia; considera que la resolución del Patronato de Becas está muy bien fundamentada desde el punto de vista de la finalidad, pues busca mantener la estabilidad familiar. En el caso presente ésta no se realizó. Antes de conocer los puntos de vista del Patronato de Becas no estaba de acuerdo, pero con este pronunciamiento, y tomando en cuenta que la señora de Cartín estuvo en Brasil únicamente por el término de un mes, está de acuerdo en rechazar la petición presentada.

El señor Rector somete a votación si están o no de acuerdo con la resolución tomada por el Patronato de Becas en este asunto.

Se apoya por unanimidad.

El Lic. Oscar Ramírez sugiere que se le envié una nota de felicitación al señor Director del Patronato de Becas por la forma brillante como manejo el presente caso.

Se acoge una sugerencia hecha por el señor Carlos Salazar representante de los estudiantes, y apoyado por el Licenciado Fidel Tristán, para que se reforme el artículo 34 bis del Reglamento de Patronato de Becas en el sentido de que se tomen en cuenta causas mayores por las que la esposa o los hijos del becario deban regresar al país de origen sin cumplir el término de seis meses necesario para que se les pague el pasaje.

Se acuerda por lo tanto:

- 1.- No acoger la apelación presentada por el Dr. Hernán Cartín para que se le pague el pasaje de regreso de Brasil a Costa Rica a la señora Vyria Carranza de Cartín, por las razones apuntadas, confirmándose así la resolución tomada por el Patronato de Becas.
- 2.- Enviar una nota de reconocimiento al señor Lic. Johnny Vega, Director del Patronato de Becas, por la forma brillante en que planteo el caso en referencia.

3.- Enviar a la Comisión Determinativa de Reglamentos la modificación sugerida al artículo 34 bis del Reglamento del Patronato de Becas, para que se pronuncie cuanto antes.

Comunicar: Dr. Cartín, Patronato de Becas, Comisión Determinativa de Reglamentos, Depto. de Personal, DAF.

ARTÍCULO 06. El señor Rector somete a consideración de los señores Miembros del Consejo Universitario una proposición para ampliar el cupo de estudiantes de primer año (Estudios Generales) de la Facultad de Ciencias y Letras de 1300 a 1800, de acuerdo con la selección que efectúa el Departamento de Registro con base en los *exámenes* de admisión, y ofreciéndose cursos en horas de la noche.

El Ing. Walter Sagot pregunta si esto debe conocerlo el Consejo, o si es el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras quien debe decidirlo. Considera que es una medida magnífica, pero debe ser la Facultad quien determine si está en capacidad de atender a un mayor número de estudiantes. Debe estudiarse la forma de aumentar la capacidad de la Universidad; esto es una medida parcial que soluciona en parte un gran problema.

Al respecto el Prof. Monge aclara que es una medida de política general de la Universidad por lo que compete al Consejo Universitario pronunciarse al respecto.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez se manifiesta de acuerdo en aumentar el cupo de los estudiantes de primer año pues está convencido de que es una medida transitoria, pero este núcleo debe ser ampliado con un número mayor de materias que permitirán mayor cultura como corresponde a estudiantes de una Universidad.

El Lic. Teodoro Olarte expresa que en días pasados el Consejo Directivo, con base en una carta enviada por el señor Rector sobre el asunto que se analiza nombró una Comisión para que, tomando como base el deseo de abrir las aulas a un mayor número de estudiantes, estudiara dos proyectos y escogiera el mejor: uno, ampliando las horas lectivas hasta las días de la noche, de acuerdo con lo sugerido por el señor Rector, y otro aprovechando los miércoles y los sábados por la mañana, para ofrecer más lecciones, aclara que la aprobación de este proyecto significa un aumento de trabajo para la Facultad; sugiere que se aplaze la discusión de este

asunto hasta que se conozca el pronunciamiento de la Comisión, para tener-así más elementos de juicio. Destaca también la necesidad de que el Consejo apruebe un aumento en el presupuesto de la Escuela de Ciencias y Letras para poder llevar adelante este proyecto.

El Lic. Oscar Ramírez dice que le parece ideal la propuesta que se ha hecho de aumentar el número de estudiantes, aún cuando tiene implicaciones presupuestarias que pueden ser muy altas. Pero duda de la forma como los Estudios Generales se están llevando a cabo y de los objetivos del examen comprensivo. En vista de estas razones, cree que valdría la pena aprovechar la oportunidad para estudiar otros conductos como cierta flexibilidad en la toma de los Estudios Generales o reducir el número de asignaturas en el primer año, lo que daría como consecuencia un aumento en la matrícula de estos cursos. Si la única solución real para resolver este problema es la propuesta presentada por la Facultad de Ciencias y Letras, opina que debe aceptarse por ahora, aún cuando no la considera como la mejor. Debe estudiarse más a fondo el asunto, no sólo con elementos de Ciencias y Letras sino con personas de otras Escuelas para ver si es posible dar una solución más efectiva a este gran problema.

El señor Rector recuerda que en días pasados, envió a todos los señores Decanos una carta pidiendo la opinión sobre el desenvolvimiento de la reforma académica del año 1957, así como otros puntos. La nota en referencia dice así:

“Estimado compañero:

El Consejo Superior Universitario Centroamericano, en su décima primera (XI) Reunión, efectuada en Guatemala, acordó se hiciese un estudio detallado sobre la experiencia obtenida con los Estudios Generales en las Universidades del Circuito.

Habida cuenta de que un trabajo de ese tipo es Complejo, y demanda numerosas investigaciones con participación de alumnos, profesores, graduados, etc., le ruego estimado señor Decano, redacte un informe que me sirva de guía para cumplir con lo aprobado por el CSUCA. Naturalmente que se tomarán las providencias para realizar la evaluación en forma cuidadosa y efectiva para señalar, lo más pronto posible, las políticas que convengan según los estudios realizados.

El informe abarcara lo siguiente: a) importancia de los Estudios Generales en la formación del estudiante universitario costarricense; b) criterio sobre el sistema puesto en vigencia en 1957; c) opinión sobre los cambios efectuados con base en las evaluaciones hechas por la Comisión de A.I.D. en 1962, y por el grupo enviado por la UNESCO; d) análisis del ciclo de Educación General -bloque de materias obligatorias y las áreas respectivas-, a la luz de los objetivos y de las necesidades educativas de las Escuelas Profesionales.

Le ruego señor Decano, presentar el informe solicitado en este oficio a más tardar dentro de un mes y medio a partir de esta fecha.”

Estas opiniones, junto con los análisis que él ha efectuado servirán para elaborar un documento que llevará a la reunión convocada por el CSUCA para celebrarse en Panamá en el mes de noviembre.

Cree que debe efectuarse un hondo estudio de la reforma académica de 1957 especialmente en lo que se refiere al ciclo de Educación General. Esta; evaluación es importante por lo que en los próximos días nombraran una Comisión coordinada por el Director del Departamento de Estudios Generales y con los Doctores Gonzalo Adis y Edgar González para que elaboren un plan de trabajo. Una vez hecha la evaluación podrá estudiarse la posibilidad de diseñar un nuevo sistema, si es del caso o producir variantes que merezcan ser incorporadas al sistema actual. Este estudio se efectuara sin perjuicio del informe que presenten los señores Decanos.

El Lic. Carlos José Gutiérrez considera que este asunto no debe ser votado ahora, sino que se debe esperar el informe que presente la Comisión nombrada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras. De esta manera se conocerán las distintas alternativas que puedan plantearse y las implicaciones presupuestarias que con lleva cada una. Llama la atención sobre el punto de que esta opinión favorable al aumento de la cuota de estudiantes-de primer año debe ser vista a la luz del proyecto de Creación de los Centros Universitarios Regionales; no se trata sólo de haber ajustado en el campus “Rodrigo Facio”, sino que debe continuarse con la creación de los Colegios Regionales, pues estos tienen, para él, una mejor respuesta a la realidad costarricense. Está de acuerdo con que la Universidad haga lo posible por aumentar la admisión pero este asunto tiene tantas implicaciones que considera deben resolverlo una vez que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras presente el informe. Pide a los componentes de este

Consejo que en todas las soluciones que se presenten se especifique su costo para facilitar así más su estudio, y que se analice tomando también en cuenta no solo su solución en el campo central sino también en los futuros centros Universitarios Regionales.

El Prof. Monge interviene para aclarar que si planteó este asunto al Consejo es porque tiene seguridad de que sea muy elevado el número de Bachilleres que este año a tocar las puertas de la Universidad. Aun cuando se piense en crear uno o dos centros Regionales, no se puede dejar de pensar que el campus "Rodrigo Facio" atienda gran parte de los estudiantes del país, seguirá siendo el centro principal a causa de la mayor afluencia de personas deseosas de continuar con estudios superiores; ello se infiere de las estadísticas que existen al respecto. Por estas razones considera que esta medida debe tomarse cuanto antes, así como estudiar la posibilidad de ampliar el edificio de la Facultad de Ciencias y Letras. Agrega que le parece muy bien que se difiera el estudio de esto asunto hasta que se tenga el pronunciamiento de esa Facultad. El presupuesto no va a ser muy alto, por cuanto se van a aprovechar las horas de investigación de funcionarios docentes de tiempo completo, así como un sistema combinado entre estos y los profesores de horas.

La Licda. Dengo de Vargas hace uso de la palabra para dar su visto bueno a la ampliación de la matrícula, pide que se presente el estudio del presupuesto, y, además, el número de profesores con que necesitan para impartir las lecciones. Considera que esa ampliación no debe limitarse a Estudios Generales sino a otros cursos principales de Ciencias Básicas ya que el acceso de estudiantes a esas materias es muy importante. Aprovecha la oportunidad para informar que la Comisión Coordinadora del Profesorado de Segunda Enseñanza presentará una solicitud de ampliación de cupo para formación de mayor número de profesionales. Cree que este aumento de estudiantes debe estar coordinado con la creación de centros regionales y ofrecer así mayores posibilidades de cultura en todo el país. Agrega que en el seno de la Comisión se sugirió la posibilidad de impartir los Estudios Generales para el próximo curso lectivo en Guanacaste durante los fines de semana, de manera que los profesores de la Universidad se trasladen a esa zona con tal fin. Insiste en la importancia de crear estos programas cuanto antes así como la ampliación de cupos en Ciencias y Letras y esta de acuerdo en que se presente el estudio pronunciarse luego al respecto.

El Lic. Montero Gei considera magnífica la iniciativa que se está analizando máxime que hace unos días leyó en el periódico un editorial en que se destaca la necesidad que haya en Costa Rica no una sino varias Universidades privadas; en Costa Rica habrá 4500 bachilleres de los cuales únicamente 1300 recibirá la Universidad, por lo que se facilita el camino para la creación de estos centros privados de que habla el editorial. Está de acuerdo con la sugerencia de don Teodoro de esperar el informe, pero cree que sería bueno que esa comisión trabaje también con miembros de otras Escuelas, ya que precisamente están evaluando de acuerdo con la sugerencia del señor Rector, Cree sinceramente que se hace necesario una reforma más a fondo y compleja que la simple ampliación del cupo en Estudios Generales. Las mismas Facultades profesionales deben abrirse más en ese sentido. Piensa que las Facultades profesionales podrían prestar su colaboración en alguna manera. Por ejemplo en Microbiología podría estudiar la forma de colaborar con el Departamento de Biología, que es el que trabaja más de cerca con ellos, a fin de solucionar en parte los problemas que están por venir. Invita a los señores Decanos interesados para que estudien conjuntamente posibilidades de ayuda a los Departamentos de Ciencias y Letras. Repite que considera necesaria una reforma más a fondo del asunto, y que no está de acuerdo con el bloque de las tres asignaturas de Estudios Generales y su examen comprensivo.

El Ing. Walter Sagot expresa que cuando vio este punto en la Agenda se imaginó que vendrían a estudiar un acuerdo del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, pero parece, según se desprende de lo expresado por el señor Vice-Decano de esa Escuela que hay otras fórmulas en análisis, por lo que considera que sería mejor retirar este asunto de la discusión y esperar los proyectos detallados que envíe el Consejo Directivo.

Expresa que muchas veces se esconde una realidad y se buscan soluciones parciales para resolver partes de un problema, y estima que ya que se conversa sobre el asunto vale la pena referirse a los problemas que se derivan de la obligatoriedad de seguir las tres asignaturas de Estudios Generales en el primer año de estudios universitarios.

Sugiere que se analicen los programas de estudios de distintas facultades, para tratar de variar esta situación. Estima que sin aumentar los cursos universitarios es posible aumentar la matrícula siempre y cuando las asignaturas de Estudios

Generales no sean obligatorias en el primer año. Una ventaja que se derivaría de cambiar la situación existente, además de permitir acceso a mayor número de estudiantes al primer año, aumentaría el drenaje de estudiantes a las escuelas profesionales, ya que los muchachos se matricularían en las facultades de la carrera de su predilección, y se aprovecharía su entusiasmo de estudiante, disminuyendo los fracasos en el primer año de estudios universitarios.

Plantea la pregunta. Al aumentar el número de estudiantes en el primer año, de acuerdo con los sistemas actuales, no estaríamos invitando a mayor número de fracasos?³ Si analizamos las cifras de matrícula en distintas Facultades, encontramos que varias escuelas profesionales están deshabitadas y que en algunas en años anteriores el número de profesores sobrepasaba el número de estudiantes.

Desde hace bastante tiempo se ha insistido en la idea de brindar mayores oportunidades a los jóvenes estudiantes, y es oportuno en este momento considerar que si se permite a las Escuelas Profesionales distribuir las asignaturas de Estudios Generales a lo largo de la carrera, brindaremos mayores oportunidades y una mejor localización de las asignaturas humanísticas. Es indudable que hay que partir de la premisa fundamental de que todas las carreras universitarias deben incluir en su currículo un mínimo de asignaturas de humanidades, distribuidas de acuerdo con la recomendación de cada una de las Facultades. Considera que la cultura no se adquiere con el decreto de forzar a los estudiantes seguir las asignaturas de filosofía, historia de la cultura y castellano en el primer año de estudios universitarios. Una distribución a lo largo de la carrera profesional de asignaturas humanísticas mantiene el estudiante en contacto con las mismas. Manifiesta que a su juicio las asignaturas de Estudios Generales que pretenden llamar la atención a los estudiantes a disciplinas culturales logran, en muchos estudiantes, un efecto contrario y que el exigir los estudios generales al inicio de los estudios universitarios es para muchos estudiantes un obstáculo. Distinta impresión tendría del aprovechamiento que puede obtenerse de los cursos de humanidades en los años superiores de cualquier carrera universitaria.

Insiste en la opinión de que el problema de la matrícula en el primer año no debe aislarse del análisis del número de estudiantes que aprueban éste primer año para ingresar a las escuelas profesionales. El aumento de grupos de primer año

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

compromete no sólo los fondos universitarios sino que la calidad de la enseñanza puede sufrir al no tener los recursos humanos en cantidad y preparación suficiente para atender a muchos grupos en el primer año. A lo anterior hay que agregar las dificultades que se presentarán en las prácticas de los laboratorios.

Sugiere que las facultades preparen tan pronto como sea posible un programa de estudios en el entendido de que, hay libertad de distribuir las asignaturas de Estudios Generales y área a lo largo de la carrera.

Estima que debe considerarse también la importancia que tiene el Consejo a los estudiantes que ingresen a la Universidad de un profesor guía de la Facultad en la cual cursará el estudiante su carrera profesional. Estima que un consejo oportuno del profesor guía puede economizar al alumno años de estudios.

De lo que ha dicho estima que se desprende que la "molécula" que forman los Estudios Generales está complicando la matrícula en el primer año universitario, y limitando el flujo de estudiantes del primer año a las facultades donde seguirán estudios superiores. Estima que el aumento de matrícula en el núcleo de asignaturas mencionadas no logrará ningún efecto positivo a la postre, si se mantienen las estructuras rígidas.

El Dr. Gil Chaverri hace uso de la palabra para decir que en nombre del Consejo Directivo, acoge la sugerencia para que las sesiones que se efectúen en su Facultad se hagan en conjunto con el Consejo Universitario en pleno. Agrega que la iniciativa de aumentar el cupo de los estudiantes que ingresarán por primera vez a la Universidad nació del señor Rector, quien envió una carta al respecto a su Escuela, en la reunión que efectuaron el miércoles pasado se nombró la Comisión que estudiará las posibles soluciones al problema y el informe que se elabore lo conocerán en breve.

Desea referirse en tercer lugar a los Centros Universitarios Regionales; sabe que estos se crearán definitivamente, pero no de una manera inmediata por las razones apuntadas en esta sesión. Considera entonces que debe buscarse actualmente una solución inmediata de acuerdo con la situación imperante en la Universidad, y una medida perentoria a esto es la implicación del cupo en los

Estudios Generales. Debe hacerse todo lo posible para que dentro del campus se solucionen el asunto ofreciendo si es necesario cursos en la noche.

En lo que se refiere a la apertura del Colegio Regional en Guanacaste deben tomarse en cuenta dos factores: posibilidades de la Universidad, posibilidades de ingreso y posibilidades de profesores para estos centros y cree que en expansión de la Universidad debe hacerse más en asignaturas de cultural general y en asignaturas de área que en cursos profesionales; le parece que por lo delicado que es impartir enseñanza en cursos generales, es muy importante que se ofrezcan estos cursos dentro del recinto central universitario.

El señor Rector considera que este cambio de impresiones ha sido importante, aún cuando no se conoce el informe que rendirá la Comisión nombrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias y Letras. Cree que los informes que los señores Decanos le envíen en relación con este asunto ayudarán en mucho, y podrá llevar una valiosa respuesta al CSUCA en la reunión que se efectuará en Panamá.

Le ruega a los señores Decano y Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras que lo más pronto posible envíen el informe para pronunciarse cuanto antes.

Se acuerda por lo tanto:

- 1.- Recomendar a la Facultad de Ciencias y Letras que envíe lo más pronto posible, el informe correspondiente a la idea propuesta por el Sr. Rector de ampliación del cupo en los Estudios Generales para proceder a su estudio.
- 2.- Posponer el estudio de este asunto hasta tanto no se conozca el informe que presentará el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras.
- 3.- Elevar al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras la inquietud en el sentido de que cuando efectúe reuniones para discutir este asunto; invite a los señores Miembros del Consejo Universitario para que conjuntamente busquen la mejor solución.

4.- De acuerdo con la sugerencia presentada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, solicitar a los señores Decanos que elaboren un curriculum profesional en el que se incluyan asignaturas de educación general.

Comunicar: Facultades, Consejo Directivo Ciencias y Letras, Registro.

ARTÍCULO 07. El Lic. Rolando Fernández y el Lic, Mario Jiménez se retiran las once de la mañana con diez minutos.

Se acuerda analizar en la sesión del lunes 4 de setiembre, como puntos principales:

a) Creación de la Oficina de Desarrollo y de la Asociación de Graduados. Ver Acta N° 1480, artículo 11.

b) Informe del Lic. Luis Torres M., Director del Departamento de Registro sobre la encomienda que el Consejo le hizo en sesión N° 1579, relacionado con la Oficina Central de Horarios y Distribución de Aulas.

c) Solicitud del Lic. don Fidel Tristán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para ver si es posible que en su Escuela se trabaje con grupos de cincuenta alumnos y no de cien como han venido haciendo hasta el momento.

ARTÍCULO 08. El Prof. Carlos Monge pone en conocimiento de los presentes la nota enviada por la Facultad de Medicina que dice así:

“En sesión N° 22, celebrada por el Consejo Directivo de esta Facultad el día 19 de julio/67, artículo IX acordó nombrar a los siguientes Profesores Docentes Ad-Honorem en las Cátedras que a continuación se detallan:

Cátedra Ginecología
Dr. Mario Pacheco Mena
Dra. Rosa Ma. Guzmán Centeno

Cátedra Medicina Preventiva
Dr. Rodrigo Rodríguez Alvarado

Cátedra Fisiopatología
Dr. Fernando Quirós Guier
Dr. Eric Mora Morales

Cátedra Medicina
Dra. Aurora García Vargas ”

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 09. Se incluye como Anexo N° 1 de esta acta el informe enviado por el Ing. Walter Sagot, Decano de la Facultad de Ingeniería, relacionado con las actividades para el desarrollo de programas de su Facultad en las secciones de Eléctrica y Mecánica

ARTÍCULO 10. El Informe presentado por el Lic., Luis Torres M., Director del Departamento de Registro relacionado con la “Oficina Central de Horarios y Distribución de aulas”, se incluye como Anexo N° 2 de esta acta.

ARTÍCULO 11. El señor Rector presenta a consideración de los presentes una nueva lista enviada por el Dr. Gonzalo Morales, Presidente de la Comisión de Carrera Docente con los nombres de los profesores que han sido asignados por esta Comisión en la categoría correspondiente. Esta lista se incluye en el texto de esta Acta para información de los señores Miembros del Consejo Universitario.

Se acuerda, asimismo, enviar una vez más atenta recomendación al Dr. Gonzalo Morales para que no se emplee el término “no calificables” y manifestarle que el Consejo considera innecesario que se levante una lista de esas personas.

ARTÍCULO 12. El señor Rector da lectura a la nota enviada por el Prof. Armando Acuña, Director del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y Letras, que dice en su parte conducente así:

“El Departamento de Química en una de sus sesiones anteriores, acordó colocar la fotografía del Licenciado GONZALO GONZALEZ GONZALEZ en el Laboratorio Principal de Química Orgánica, como un sentido homenaje en testimonio de su inmensa labor en favor de la enseñanza universitaria de la química.

Con motivo de celebrarse en la semana entrante la III Convención de la Federación Centroamericana de Estudiantes de Ciencias Químicas, se ha creído conveniente tributar este homenaje el próximo miércoles 30 de agosto de 1967, de 11 a 12 horas, invitar a Profesores y Estudiantes de Farmacia y Química, así como a los señores integrantes del Consejo Universitario y familiares de Don Gonzalo González González.

Por este medio invitamos a usted señor Rector y por su digno medio a los distinguidos integrantes del Consejo Universitario, a este homenaje a Don Gonzalo González y asimismo le rogamus decir unas palabras en el desarrollo del mismo.”

El Consejo agradece la invitación.

ARTÍCULO 13. Se conoce el acuerdo tomado por la Facultad de Educación para crear una Oficina de Investigación Educativa y Documentación Pedagógica. El informe en referencia dice así:

“Tengo el gusto de comunicarle, para su conocimiento y el correspondiente trámite del Consejo Universitario, el acuerdo de la Facultad de Educación en su sesión N° 197 con relación al establecimiento en esta Facultad de los Servicios de INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DOCUMENTACIÓN PEDAGÓGICA.

Desde varios años atrás la Facultad ha considerado que le es indispensable, para la mejor realización de sus cometidos, el realizar un trabajo permanente de

investigación sobre los problemas y las necesidades de la educación nacional, en sus diversos aspectos. En el Informe de Labores de 1966 la suscrita se refiere extensamente a este particular. Desde fines del año 1966 la Facultad ha estado en estudio de un proyecto para el establecimiento de los servicios de investigación, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que es función ineludible de ella fomentar la investigación de los problemas educativos.
- Que por diversas razones los esfuerzos valiosos pero aislados que se han dado en esta Facultad en el campo de la investigación pedagógica no han sido producto de un propósito coordinado y orientador para el trabajo futuro.
- Que se hace necesario iniciar estudios sistemáticos de investigación sobre la realidad del sistema nacional de enseñanza.
- Que estos estudios pueden comprender diversos campos, tanto de la investigación educativa como de la pedagógica, así como de la documentación e información.
- Que no escapa a estas necesidades una adecuada investigación sobre diferentes aspectos relacionados con la planificación educativa.
- Que la orientación didáctica es, además, uno de los campos de mayor interés en la renovación educativa actual.
- Que se hace necesario organizar sistemáticamente un programa bien orientado de información didáctica que favorezca el enriquecimiento profesional de nuestros egresados y de los educadores nacionales, en general.

En vista de que no es fácil contar con los recursos económicos y técnicos que un trabajo de esta naturaleza requiere, la Facultad de Educación en la sesión antes dicha acordó lo siguiente:

1. Recomendar al Consejo Universitario el establecimiento de los Servicios de Investigación Educativa y Documentación Pedagógica en los cuales

participarán los profesores de la Facultad dedicando, parte de sus labores a la investigación.

2. A la vez, se solicitan los servicios de un asesor extranjero a tiempo completo con nombramiento de extraordinario.

(Sobre este último particular ya se ha hecho la correspondiente inclusión de la partida en un proyecto de presupuesto de la Facultad).

Dada la importancia de este asunto desde el punto de vista del crecimiento de la Facultad de Educación, así como de los servicios que ésta puede prestar a la solución de los problemas educativos del país, estoy segura que el señor Rector y el Consejo Universitario darán su apoyo y comprensión al presente asunto.”

Se acuerda apoyar a la Facultad de Educación para crear la oficina de Investigación Educativa y Documentación Pedagógica vista la importancia que la misma tiene no solo para la Facultad de Educación sino para la Universidad en general.

Comunicar Facultad de Educación.

ARTÍCULO 14. Para efectos de su promulgación se transcribe seguidamente el acuerdo tomado por la Comisión Determinativa de Reglamentos en sesión del 18 de agosto del año en curso que dice así:

“Artículo 2º: Se conoce el Oficio DAC-713-67 de 17 de agosto en curso, enviado por el señor Secretario General, en relación con la solicitud, que formula un grupo de profesores para que se interprete el verdadero sentido del inciso 2º del artículo 10 del Reglamento de Carrera Docente. Los miembros de esta Comisión recuerdan que la consulta a que se contrae el oficio antes mencionado fue examinada ampliamente en una reunión conjunta con la Comisión de Carrera Docente y que después de un exhaustivo análisis del inciso 2º del artículo 10 del Reglamento de Carrera Docente, se acordó establecer:

‘Que dicha disposición legal es sumamente clara y terminante y que no admite otra interpretación que la que se deriva de su sentido gramatical. Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en dicha norma, la experiencia universitaria comprenderá la enseñanza, la investigación o la dirección de unidades académicas, que ya han sido efectivamente servidas por el funcionario.’ ”

ARTÍCULO 15. Se incluye como Anexo N° 4 de esta acta el Proyecto elaborado por el Departamento Legal relativo a crear un organismo que sustituya a la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones de la Universidad, que desapareció al promulgarse la ley N° 3935 por la Asamblea Legislativa. La Ley N° 3935; publicada en la Gaceta de 24/3/67 dice así:

“Artículo único. -Interprétese en forma autentica el artículo 1° de la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, N° 2248 de 5 de setiembre de 1958 en la siguiente forma:

- a) Que tal disposición comprende a las personas que sirven cargos docentes o administrativos, en las instituciones docentes oficiales, y
- b) Que para los efectos del artículo interpretado, debe entenderse que la Universidad de Costa Rica es una institución docente oficial.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa. San José, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete.

Hernán Garrón Salazar
Presidente

Antonio Arroyo Alfaro
Primer Secretario

Noel Hernández Madrigal
Segundo Secretario

Casa Presidencial. - San José, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

Ejecútese y Publíquese
J. J. Trejos Fernández

El Ministro de Educación Pública,
J. G. Malavassi V. ”

ARTÍCULO 16. El Lic. Fidel Tristán hace uso de la palabra para referirse a la solicitud respetuosa pero vehemente que enviara al señor Rector, en el sentido de que la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales desea que las autoridades universitarias la apoyen para ver si es posible que en su Escuela se trabaje con grupos de cincuenta alumnos y no de cien como han venido haciendo hasta el momento, ya que esto dificulta mucho la enseñanza. Esta nota fue enviada por acuerdo unánime de la Facultad.

El señor Rector aclara que por no ser de competencia directa del Consejo Universitario, se permitió enviarla a la Subcomisión de Presupuesto para que vierta su opinión al respecto. Esta nota como se dispuso en el artículo 7 de esta misma sesión se incluirá en la agenda del próximo lunes, para que sea analizada por los Miembros del Consejo Universitario.

El Lic. Carlos José Gutiérrez se retira de la sala de sesiones a las once de la mañana con veinticinco minutos.

ARTÍCULO 17. El señor Rector recuerda que el Consejo Universitario tomó el acuerdo de eliminar la tesis de graduación para los profesores de segunda enseñanza, (sesión N° 1251- art. 1°). En esa época no se creyó necesario enviar estos acuerdos para su publicación en La Gaceta.

Posteriormente tuvo una polémica con el señor Ministro de Educación, Lic. Guillermo Malavassi, quien en esa oportunidad expresó que el Consejo Universitario al adoptar esas medidas no cumplió con los procedimientos exigidos por las normas

estatutarias, razón por la cual muchos títulos de profesores de segunda enseñanza no han sido firmados por él.

A raíz de esto recibió una petición firmada por estudiantes de segunda enseñanza que dice así:

“Los suscritos, todos alumnos de profesorado en el último año de estudios, tanto en la Facultad de Ciencias y Letras como en la de Educación, ante Uds. respetuosamente venimos a exponer lo siguiente:

En el año que corre se ha presentado la circunstancia de que el señor Ministro de Educación Pública no ha querido firmar los títulos de profesor de segunda enseñanza, extendidos por la Universidad de Costa Rica, para el ejercicio docente en las diferentes especialidades de nuestra profesión, argumentando que no se han cumplido determinados requisitos del Estatuto Orgánico que, según entendemos fueron oportunamente derogados o modificados a fin de facilitar la afluencia de profesores graduados al ejercicio docente, lo curioso del caso es el hecho de que, el propio señor Malavassi propuso en la Comisión Coordinadora, que se otorgase el título a los egresados de la antigua Escuela de Filosofía y Letras -sin el requisito de tesis- y firmó como Secretario General y Vicerrector de esta Casa de Enseñanza, más de 200 títulos de profesores sin los requisitos que ahora, como Ministro de Educación exige.

Como en el presente año nos graduamos de profesores de Segunda Enseñanza deseamos que ese alto Organismo de nuestra Universidad se aboque a la solución del grave problema creado, a todas luces discriminatorio, injusto e ilegal del señor Malavassi.

Sobre lo anterior queremos presentar a Uds. los siguientes considerandos:

1º En el artículo 84 de la Constitución Política se la concede plena AUTONOMIA a la Universidad de Costa Rica al especificar en el párrafo final lo siguiente: ... “así como para darse su organización y gobierno propios”.

2º. En el artículo 85 de nuestra Carta Magna concede a la Universidad de Costa Rica la formación de profesionales docentes.

3°. En el Código de Educación, artículo 443 dice: “Corresponde EXCLUSIVAMENTE a la Universidad de Costa Rica, LA FACULTAD DE-AUTORIZAR el ejercicio de profesiones reconocidas en el país, así como las de conocer y resolver sobre incorporaciones universitarias y reconocer equivalencias de estudios profesionales, etc.

4°. En ese mismo Código, artículo 444 dice:

“Los títulos que EXPIDA LA UNIVERSIDAD SERAN VALIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS en que las leyes o los reglamentos EXIJAN PREPARACIÓN ESPECIAL, así como para el ejercicio libre de las profesiones cuya competencia acredita”.

POR LO TANTO, a la luz de las anteriores disposiciones argumentamos:

1°.- Que la firma del Señor Ministro de Educación Pública, en los títulos expedidos por la Universidad de Costa Rica, NO ES NECESARIA, ya que él es simplemente un Miembro Honorario de la Asamblea Universitaria y del Consejo y que su firma no viene a convalidar un título expedido por nuestra Universidad, el cual llevaría únicamente las firmas del Sr. Rector y del Secretario General de la Universidad de Costa Rica, puesto que ella puede darse “su organización y gobierno propios”. (Art. 84 Constitución).

2°.- Que siendo la Universidad la que EXCLUSIVAMENTE AUTORIZA EL EJERCICIO DE PROFESIONES RECONOCIDAS EN EL PAÍS, es EXCLUSIVAMENTE a ella a quien le corresponde la firma y autenticación de los títulos expedidos para cada profesión y, en especial los referentes a la docencia. (Art., 443 citado).

3°.- Que el título expedido por la -Universidad tendrá plena validez, aún sin la firma del Sr. Ministro, por que la ley autoriza a la Universidad para extenderlos “para el desempeño de las funciones públicas en que las leyes o reglamentos exijan PREPARACIÓN ESPECIAL (Art. 4 4 citado).

Con el ruego de que sea estudiado y resuelto el caso a la luz de la equidad y justicia legales, nos es grato suscribirnos atentos servidores,

Siguen 65 firmas.”

“Nosotros, estudiantes de la carrera del Profesorado de Física y Matemáticas, nos dirigimos a ustedes en la forma más respetuosa con el fin de obtener de su parte un pronunciamiento que aclare la situación que se nos presentaría respecto al problema planteado por el señor Ministro de Educación.

El problema en mención es el relacionado con la negativa por parte del señor Ministro de firmar el título que en años pasados obtuviera nuestra compañera MARGARITA SILES CALDERÓN, y que fuera otorgado al haber cumplido con los requisitos legales vigentes.

Sin otro particular y en espera de su autorizado pronunciamiento, nos reiteramos atentos y seguros servidores,

Siguen 21 firmas.”

Considera el señor Rector, que lo más conveniente es enviar al Diario Oficial el texto del artículo 109 del Estatuto Orgánico, para su debida publicación.

El Lic. Montero Gei pregunta: la negativa del señor Ministro a firmar los títulos es porque no se publicaron los acuerdos en La Gaceta?⁴, Puede el señor Ministro dejar de firmar títulos?⁵, Puede la Universidad entregar títulos sin la firma del Ministro?⁶

El señor Rector aclara que el Sr. Ministro de Educación Pública se niega a firmar los títulos porque el acuerdo aludido no se ha publicado en la Gaceta y porque, según él, corresponde a la Asamblea Universitaria decidir sobre el asunto de la tesis. En cuanto a la obligatoriedad de la firma, en el Estatuto Orgánico no se menciona nada, pero como los títulos de Profesores de Segunda Enseñanza deben tener el visto bueno del Ministro de Educación para efectos del Servicio Civil y para efectos de la Oficina que lleva los expedientes de cada Profesor, se ha considerado necesario que él los firme.

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

5 Ídem.

6 Ídem.

El Lic. Montero Gei considera que con la renuncia a firmar esos títulos se perjudica a los graduados, por lo cual debe arreglarse a la mayor brevedad posible.

La Lic. Dengo de Vargas expresa que ya hay alrededor de quince títulos que están sin entregar por esta causa. A raíz de la primera negativa el señor Vice-Rector hizo la consulta al Departamento Legal; el Lic. Morelli contestó que la Asamblea Universitaria efectuada en el año de 1962 ratificó los acuerdos que se tomaron en ese sentido. De manera que estos acuerdos tienen el respaldo de la Asamblea Universitaria, y el único requisito que faltaría es la publicación en La Gaceta, de la modificación al artículo 109. Considera que con esta actitud el señor Ministro está perjudicando evidentemente la educación del país. Pregunta, que autoridad tiene el Ministro de Educación para decir que hacen falta profesores de segunda enseñanza, si él mismo esta boicoteando a los graduados para que no ejerzan?⁷

El Lic. Montero Gei, en vista de las declaraciones de la señora Decana de la Facultad de Educación, pide al señor Rector que envíe una nota al señor; Ministro de Educación Pública en la que se destaque la urgente necesidad de que firme los títulos.

El señor Carlos Salazar, representante Estudiantil, sugiere que se pida a quien corresponda una lista con los nombres de las personas a quienes no se les ha entregado el título de profesores de segunda enseñanza.

Se acuerda:

1. - Enviar para su publicación a La Gaceta, la reforma del artículo 109 del Estatuto Orgánico con el texto siguiente:

“Los aspirantes al título de Profesor de Segunda Enseñanza deberán seguir los cursos científicos o literarios que exija su plan de estudios en la Facultad de Ciencias y Letras el Consejo dispone, además, convalidar todas las situaciones que dieron origen a este acuerdo a partir del día en que se aprobó, por primera vez, la modificación del 21 de noviembre de 1962.”

7 Ídem.

2. - Enviar atenta instancia al señor Ministro de Educación Pública para que proceda a firmar cuanto antes los títulos de Profesores de Segunda Enseñanza.

3. - Solicitar al Departamento de Actas y Correspondencia una lista con los nombres de las personas a quienes aún no se les ha entregado el título de Profesor de Segunda Enseñanza por las razones apuntadas. Este acuerdo, se declara firme.

Comunicar: Interesados, Fac. Educación y Ciencias y Letras,
Ministro de Educación Pública.

ARTÍCULO 18. El Consejo Universitario en la sesión N° 1581 artículo 5 acordó modificar el artículo 35 bis del Estatuto Orgánico de la Universidad. Se acuerda darle en la presente sesión la segunda aprobación para cumplir así con él artículo 29 del Estatuto Orgánico.

Por lo tanto, dicho artículo debe leerse con el siguiente texto:

“La Comisión Asesora del Rectorado estará integrada por el Vicerrector, el Director Administrativo, el Auditor y el Presidente, o en su defecto, el Vice-Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica.

El Rector someterá a esta Comisión Asesora, en consulta, todos los asuntos que estime pertinentes.

Quedan derogados todos los artículos que se opongan a las reformas insertas en los acuerdos tornados por el Consejo Universitario sobre los artículos 20, 21 26, 35, 35 bis del Estatuto Orgánico.”

Comunicar: La Gaceta, Facultades.

ARTÍCULO 19. Se conoce la carta enviada por el señor Rector a los Decanos y Directores de Departamento en relación con el Proyecto de Presupuesto.

La nota en referencia dice así:

“En la última reunión efectuada por la Comisión Asesora del Rectorado, se hicieron comentarios sobre los proyectos de presupuesto elaborados por los señores Decanos y Directores de Departamento. El total de las solicitudes alcanza a ₡20.000.090,80, que significa un aumento de ₡9.000.000.00 en lo que hace al presupuesto ordinario vigente.

Tan apreciable aumento, que por cierto no contempla programas que el Rector ha venido propugnando desde hace tiempo con la idea de modernizar la

administración implica un análisis detallado de cada una de las partidas y, lo que es más importante, poner un cuerpo de ideas y de estructuras con las cuales presentarse ante el Presidente de la República y la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa.

La Comisión Asesora, con base en ideas expuestas por el suscrito, recomienda que los señores Decanos elaboren un breve documento, complementario de los que presentaron a la Sub-Comisión de Prepuesto en su oportunidad, orientados por los puntos siguientes, que tendrán importancia según las características y fines de cada Facultad, y las prioridades establecidas.

A) Aumento del cupo de estudiantes nuevos que recibirá la Universidad de Costa Rica para el curso lectivo de 1968.

B) Nuevos grupos por aumento de la población estudiantil de las Escuelas profesionales.

C) Nuevas metas que se desean alcanzar y las reformas hechas a los planes de estudios.

D) Formación de Profesores de Enseñanza Media.

E) Desarrollo de carreras nuevas.

F) Acondicionamiento de Laboratorios, gabinetes, estaciones experimentales, etc.

G) Programas de Investigación.

H) Programas de Extensión Universitaria.

Ruego a usted, señor Decano, tenga la fineza, de alistar este informe en un lapso que no sea mayor de ocho días, a contar de la fecha en que reciba este oficio.”

El Consejo toma nota.

Se levanta la sesión a las once de la mañana con treinta y cinco minutos.

RECTOR⁸

VICE-RECTOR

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

⁸ El Acta del Tomo Original contiene las firmas originales del Rector y Vice-Rector.

ANEXO No. 1
Sesión-1591

Agosto 12 de 1967

Señor
Prof. Carlos Monge A. Rector
de la Universidad de Costa Rica
S.O.

— Muy estimado señor Rector:

Cumpliendo con lo dispuesto por el Consejo Universitario, presento a usted el informe correspondiente a las actividades relacionadas con el desarrollo de programas de Ingeniería en las secciones de Eléctrica y Mecánica, así como de aquellas que están bajo la jurisdicción de la Escuela de Ingeniería y que se imparten para estudiantes de Ingeniería Química.

CÁTEDRAS COMUNES.

Se ha prestado especial importancia a uniformar los programas de estudio de distintas secciones con el propósito de ofrecer cursos comunes a distintas secciones de Ingeniería. Por el momento, las secciones de Ingeniería Eléctrica, Química y Mecánica han acordado ofrecer las siguientes asignaturas comunes:

Gráfica.- A cargo de profesores de la Escuela de Ingeniería.

Laboratorio de Mediciones.- Un semestre a cargo de profesores del Departamento de Química - otro semestre a cargo de profesores de la Escuela de Ingeniería.

Laboratorio de Mecánica de Fluidos.- Instalado en la Escuela de Ingeniería. Un Semestre atendido por profesores del Departamento de Química - otro por profesores de la escuela de Ingeniería.

Termodinámica I.- Curso que se imparte en la Escuela de Ingeniería y en el Departamento de Química. Los estudiantes de cualquiera de las secciones de Ingeniería Eléctrica, Química o Mecánica pueden matricularse indiferentemente en la Escuela de Ingeniería o Departamento de Química para cursar esta asignatura.

CURSOS ESPECIALES PARA INGENIEROS QUÍMICOS, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA.

La Escuela de Ingeniería ofreció y atendió, como en semestres anteriores, las cátedras de Resistencia de Materiales (I-312-Q).

Manteniendo la idea central de unificar programas de estudio y prácticas de laboratorio, distintas secciones de la Escuela de Ingeniería se encargaron del estudio de posibilidades para coordinar cátedras similares que se dictaban para distintos grupos de estudiantes, todos de la carrera de Ingeniería.

Del análisis se dedujeron varias recomendaciones, algunas de las cuales fueron puestas en práctica inmediatamente:

Curso de Ingeniería Eléctrica para estudiantes que no siguen la carrera de Ingeniería Eléctrica.

Situación existente: Tres cursos independientes para Ingeniería Civil, Química y Mecánica.

Situación propuesta: Curso semestral único para todas las carreras de Ingeniería.

Curso de Resistencia de Materiales

Situación existente: Tres cursos distintos para Ingeniería Civil, Ingeniería Química y otro para las secciones de Ingeniería Eléctrica y Mecánica.

Situación propuesta: Curso semestral único para todas las carreras de Ingeniería.

Laboratorio de Mecánica de Fluídos.

Situación existente: Dos laboratorios - uno para Ingeniería Civil - Otro para las carreras de Ingeniería Eléctrica, Química y Mecánica.

Situación propuesta: Laboratorio -un semestre- para todas las carreras de Ingeniería.

El análisis no sólo se limitó a considerar las posibilidades de reunir distintos grupos bajo una sola cátedra, sino que además estructuró el contenido programático de las asignaturas para garantizar una secuencia lógica de materias y antes de decidir recomendaciones finales se tenía al frente el interrogante permanente; objetivo del curso - su importancia en la formación de un ingeniero, su extensión e intensidad, relación con asignaturas afines.

LABORATORIOS

Laboratorio de Mecánica de Fluídos.

El equipo de laboratorio correspondiente está instalado en la Escuela de Ingeniería y se atiende alternativamente por Profesores de la Escuela de Ingeniería y profesores del Departamento de Química.

Este mecanismo no ha causado dificultades gracias a la comprensión de los profesores que hasta la fecha se han encargado del mismo. No obstante no es el más apropiado ya que no se define la responsabilidad de las unidades académicas en lo que se refiere a provisión y mantenimiento.

El Lic. Armando Acuña, en comunicación del 27 de Julio de 1967 se refiere a este asunto y expresa:

“En nuestra opinión, la operación y control del Laboratorio Q-513 (Mecánica de Fluidos y Transferencia de Calor) seguirán bajo la responsabilidad de este Departamento...etc.”

Además agrega:

“Por supuesto la vigilancia en cuanto a mantenimiento de la planta física y equipo de estos laboratorios corresponde a la respectiva entidad en donde se encuentren ubicados”.

Se observa de inmediato que de aceptar la opinión del señor Director del Departamento daríamos origen a un mecanismo administrativo inconveniente: operación y control bajo la jurisdicción del Departamento de Química - vigilancia y mantenimiento bajo la responsabilidad de la Escuela de Ingeniería.

Además, un laboratorio no sólo se opera, se controla, se vigila y se mantiene. Los encargados del mismo deben detectar las necesidades de las diferentes secciones que utilizan el laboratorio, deben modificar o adquirir equipo para ofrecer a la enseñanza y a la investigación lo más adecuado para el cabal cumplimiento de las funciones de un laboratorio.

En la actualidad el Laboratorio de Mecánica de Fluidos lo utilizan las secciones de Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Química e Ingeniería Mecánica. No coincidimos con el Lic. Acuña con su opinión de que este laboratorio deba ser operado y controlado por el Departamento de Química.

Laboratorios de Ingeniería Eléctrica y Mecánica

Durante el mes de julio de este año tuve la oportunidad de conversar con distintos profesores de la Universidad de Houston encargados del diseño y compra de equipos de laboratorio para estas secciones de Ingeniería.

Parte de los equipos de electrónica ya están trabajando en la Escuela de Ingeniería, y durante el mes de agosto llegarán a Costa Rica los

Ingenieros Ardis White y Thomas Whitaker los que se encargaran de coordinar los trabajos de instalación de varias unidades. Esperamos que para el primer semestre de 1968 estén operando todos los equipos que se han adquirido y se están adquiriendo con fondos provenientes del Contrato celebrado con la Refinadora Costarricense de Petróleo.

Laboratorios de Ingeniería Química.-

En la nueva planta de laboratorios de la Escuela de Ingeniería se instalarán varios equipos que corresponden al laboratorio de Ingeniería Química.

El señor Director del Departamento de Química estuvo de acuerdo en que estos equipos se instalaran en la Escuela de Ingeniería ya que en el edificio de Química no hay espacio suficiente para su instalación y, además, en la Escuela de Ingeniería operará una caldera que generará el vapor que necesite el laboratorio de maderas y los equipos de laboratorio de las secciones de Ingeniería Mecánica y Química que dependen del vapor para su funcionamiento.

Instalaciones en nueva planta de laboratorio.

Gracias al convenio celebrado entre la Universidad de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, podremos emplear la caldera que el Instituto adquirió y se instala en la Escuela de Ingeniería. Esta circunstancia nos permitió economizar aproximadamente \$3.000.00. Por gestiones del suscrito ante funcionarios de la Universidad de Houston se logró que ésta y la Refinadora aceptaran la solicitud de transferir a la Universidad de Costa Rica la suma de \$4.000.00 para ser utilizada en la construcción de la caseta de máquinas y en las instalaciones eléctricas y mecánicas de la nueva planta de laboratorios.

Además, luego de planteamientos hechos al Doctor Tiller sobre la operación del contrato de asistencia técnica de la Universidad de Houston, esta Universidad y la Refinadora estuvieron de acuerdo en transferir a la Universidad de Costa Rica una suma de \$25.000.00 por un año para

atender necesidades inmediatas de las secciones que participan de ese programa.

La Refinadora ha depositado la suma de \$12.000.00 en la Caja de la Universidad y de estos fondos se financian salarios de algunos profesores y se compran materiales y algunos equipos pequeños para completar la instalación de los laboratorios de Ingeniería.

Algunos proyectos que están en estudio y de los cuales dependen decisiones importantes para las previsiones que debemos tomar para el desarrollo futuro de las carreras de Ingeniería dependen, en parte de su decisión del Consejo Universitario en lo que se refiere a la localización de la carrera de Ingeniería Química.

De inmediato tenemos que tomar en cuenta o no los laboratorios de Ingeniería Química para preparar los planos correspondientes al nuevo edificio que se construirá con préstamo del BID ya adjudicado a la Universidad de Costa Rica. En el anteproyecto presentado con la solicitud de préstamo al BID se tomó en cuenta, provisionalmente, que los laboratorios de ingeniería Química estarían localizados en ese edificio.

En estos momentos los profesores de la Escuela de Ingeniería y el Departamento de Planeamiento deben preparar los planos definitivos para la ejecución del edificio de laboratorio.

Por esta circunstancia, y otras razones expresadas en otras oportunidades, estimo, señor Rector, que el Consejo Universitario debería decidir a la mayor brevedad posible sobre la localización de la sección de Ingeniería Química.

Mucho agradeceré incluir en la agenda de una próxima reunión del Consejo Universitario el siguiente tema: Análisis de la localización de la Sección de Ingeniería Química.

Dándole las gracias por la atención que dispense a la presente, me es grato aprovechar la oportunidad para suscribirme de usted con toda consideración y respeto.

Walter Sagot Castro
DECANO
Facultad de Ingeniería

cop. Dr. Gil Chaverri, Decano
Fac. Ciencias y Letras
Lic. Armando Acuña B. Director del Depto. Química
archivo. WSC/rmh

...

ANEXO N° 2
Sesión 1591

Agosto 10-1967

DR-907-67
10 de agosto de 1967

Señor
Lic. Carlos Caamaño
Director Administrativo de la
Universidad de Costa Rica.
S.O.

Estimado señor:

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario en Sesión 1579 del 22 de junio del año en curso, con la presente, tenemos mucho gusto de remitirle las consideraciones de este Departamento en torno al sistema de "Oficina Central de Horarios y Distribución de Aulas".

Con la consideración más distinguida,

Departamento de Registro.

Luis Torres M.
Director.

..0..

De: Departamento de Registro⁹

A: Sr. Lic. Carlos Caamaño
Director Administrativo de la Universidad de Costa Rica.

Asunto: Consideraciones relativas al establecimiento de la “Oficina Central de Horarios y Distribución de aulas”

El Consejo Universitario en Sesión 1579 del 22 de junio del año en curso tomó un acuerdo en relación con informe que esa Dirección y este Departamento deben rendir sobre la forma de operar del sistema de horarios centralizados y el costo que su aplicación tendrá.

Sobre el particular nos permitimos muy atentamente, poner en un conocimiento nuestras consideraciones sobre lo dispuesto por el citado Consejo:

1. El sistema de “Oficina Central de Horarios y Distribución de Aulas”, para confeccionar todos los horarios de la Universidad, constituye la forma más adecuada dentro de la política de racional utilización de las instalaciones universitarias, según recomendaciones de autoridades en el campo de la Administración Universitaria.
2. En vista del crecimiento de la Universidad de Costa Rica, a través de los tiempos se han presentado problemas con la confección de horarios en forma independiente para cada una de las unidades académicas, especialmente desde el punto de vista de la dificultad de coordinación entre las mismas.
3. Por falta de un sistema centralizado de confección de horarios, y registro de la utilización de la planta física de la Universidad destinada a labores docentes, se ha dificultado la determinación de políticas universitarias con respecto a la matrícula, previsión de aulas por grupos con base en la eventual demanda, y posiblemente decisiones sobre ampliación y coordinación de edificios

⁹ El Acta del Expediente de Sesión contiene anotaciones.

4. Al haberse acordado la creación de la oficina a que hacemos referencia, el Consejo Universitario y las diferentes autoridades de la Institución podrán disponer de elementos de juicio más seguros, con base en información que de los registros de tal Oficina llegue; los estudiantes podrán disponer, con la debida anticipación, de publicaciones oficiales sobre cursos, horarios, requisitos y otros asuntos básicos en su orientación académica; se logrará la más efectiva coordinación entre Facultades, para que los horarios no presenten conflictos, y se logren las programaciones más convenientes en estos aspectos.

5. Para el funcionamiento de esta Oficina como unidad-nueva fundamental el desarrollo gradual de sus programas de trabajo, para ir adquiriendo poco a poco experiencia mediante la cual se estructure el más convincente sistema de horarios centralizados para la Universidad de Costa Rica.; por lo tanto, nuestra propuesta se fundamenta en el desarrollo de las actividades de esta oficina, mediante dos etapas:
 - 1) El establecimiento de la Oficina, la organización de ella, la determinación de objetivos, sus reglamentos, el diseño de los formularios y el inicio de actividades, que en términos generales podrían seguir lineamientos usados hasta ahora pero bajo una forma organizada, y perfectamente coordinada con las distintas Facultades; esta etapa puede comprender un periodo de un año, comenzando en el mes de Septiembre próximo.

 - 2) Una segunda etapa de perfeccionamiento, y adopción de nuevas técnicas, mejores programas y mejor sistematización de procedimientos, y la determinación de normas para el mejor y más armonioso desenvolvimiento de sus actividades, y de las que sea necesario: coordinar dependencias de la Universidad.

Primera etapa

Conviene que se inicie en el mes de setiembre próximo, con las siguientes actividades:

- 1) Determinación de un inventario sobre la situación existente en la universidad con respecto a edificios, aulas y laboratorios en cada uno de ellos y capacidad en cada uno; con esta información se procederá a levantar un registro de facilidades para la docencia.
- 2) Diseño y preparación de las fórmulas que deben usarse, adecuadas al tipo de trabajo.
- 3) Coordinación con la Sección de IBM de esta Universidad para aplicar el sistema apropiado de tarjetas perforadas, al campo de trabajo que estamos preparando; determinación de los códigos que van a usarse.
- 4) Entrevistas con los señores Decanos, Secretarios de las Escuelas y Jefes de Departamento, para la coordinación del trabajo que oficina tendrán en relación con las escuelas a fin de obtener las sugerencias e indicaciones que deseen hacer, con el propósito de que las diferentes etapas del trabajo se vayan desarrollando en forma mas armoniosa y conveniente para los intereses de la Universidad.
- 5) Elaboración de un manual con instrucciones relativas a la forma y método que las diferentes unidades académicas han de seguir, para llenar el material de trabajo que deben remitir a la "Oficina Central de Horarios y Distribución de Aulas".
- 6) Señalamiento de una fecha limite, en la "Oficina Central de horarios y Distribución de aulas" reciban las últimas informaciones sobre asignaturas, aulas que las escuelas deseen para cada curso, profesores que van a impartir los mismos y requisitos académicos.
- 7) Emitir, con la anticipación debida, una guía de horarios para toda la universidad, clasificada y organizada convenientemente para ofrecer la información de manera simple a los efectos de matrícula de los estudiantes universitarios.

Segunda etapa

En la segunda etapa, el programa de trabajo, y la orientación de la oficina involucrarían, los aspectos siguientes:

- 1) Revisar normas, y formularios y procedimientos.
- 2) Revisar las disposiciones relacionadas con confección de horarios y presentación de planes y programas.
- 3) Coordinación con las Facultades y con la IBM
- 4) Preparar un programa para el desarrollo de un nuevo sistema y procedimiento de trabajo.
- 5) Preparar estadísticas para realizar estudios que permitan determinar posibilidades anticipadas de matrícula.

Otras importantes actividades que esta Oficina debe atender:

Las actividades que mencionamos a continuación, pueden comenzar a realizarse, desde el establecimiento mismo de la Oficina:

- 1) Publicar periódicamente, y en la época adecuada, un folleto con los programas relativos a cada una de las carreras que ofrece la Universidad, sin descripciones de cursos.
- 2) Preparar para cada, curso académico, el “Catalogo descriptivo de cursos” que se ofrecen en la Universidad.
- 3) Personal necesario para atender las actividades de la “Oficina Central de Horarios y Distribución de Aulas”.

1- Un OFICIAL I, que tendrá bajo su cuidado los diferentes aspectos que esta Sección del departamento de Registro va a llevar a cabo; por la naturaleza del trabajo, el cuidado con que debe realizarse el mismo, por el alto grado de coordinación con diferentes autoridades administrativas y académicas de la Universidad, y por la responsabilidad que esta Sección implica, es necesario señalarle el salario correspondiente a la categoría que solicitamos.

2- Un OFICIAL II, que actuará como asistente del encargado de la sección; como tendrá una participación muy considerable dentro del desarrollo del programa se atienda de manera eficiente se requiere en este puesto la participación de una persona que reúna los requisitos adecuados; por lo tanto es necesario dar a este puesto la categoría que se solicita.

3- Un OFICIAL III; En el inicio del trabajo que se describe en la parte primera del programa, es indispensable, obtener una variedad de información, sin la cual sería difícil contar con los medios que la Oficina se propone; es necesario hacer estudios sobre la planta física de la Universidad a efecto de localizar adecuadamente y para los fines de necesidad de la Oficina, aulas, laboratorios, como así capacidad de los mismos, es necesario sobre este asunto realizar entrevistas con distintas autoridades universitarias para obtener la información más exacta; es necesario realizar un intenso trabajo de mecanografía, de diseño de formularios y de otros aspectos que se requieren para poner a funcionar la organización a que nos referimos; por tanto solicitamos a este nombramiento con carácter transitorio por el periodo de un año; para la segunda etapa, y según las circunstancias que se presenten se estudiaría la conveniencia de continuar con los servicios de este Oficial o suprimir la plaza.

.....O.....

ANEXO NO. 3
Sesión No. 1591

Agosto 24 de 1967

Señor Profesor
Carlos Monge Alfaro, Rector
Universidad de Costa Rica
Presente.

Muy estimado Señor Rector:

En cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de Carrera Docente, me es muy grato dirigirme a Usted para hacer de su conocimiento, con el ruego de darle el trámite correspondiente, la lista de los Profesores a quienes esta Comisión les asignó la categoría de acuerdo a los atestados presentados. Fueron tomados en cuenta únicamente, aquellas solicitudes que fueron presentadas en el término reglamentario, es decir, hasta el último día hábil del mes de Junio.

Estoy enviando copia de lo datos pormenorizados al Departamento de Administración Financiera y al Departamento de Personal.

Con la más alta consideración me es muy grato suscribirme de Usted, atento y seguro servidor,

Gonzalo Morales V.
Presidente

.....O.....

CATEDRÁTICOS

Raymond Pauly Sasso	101 unidades
José Luís Esquivel Cooper	101
Luis Barahona Jiménez	96
Estéban López Varela	89
Alfonso Acosta Guzmán	89
Carlos José Gutiérrez	92
Virginia Zúñiga Tristán	106

CATEDRÁTICOS ASOCIADOS

Chester Zelaya Goodman	78 unidades
José Arce Centeno	94
Lucía Jiménez Ferráz	70
Jaime Cerdas Cruz	60
Gonzalo Ortíz Martín	76
Carlos H. Aguilar Piedra	70
Rafael Hernández Ureña	71
Octavio Torrealba Toruño	48
José Luis Redondo Gómez	57
Luis Guillermo Brenes Sobrado	67
Jorge Enrique Guier	71
Pablo Casafont Romero	68
Rodrigo Gámez Lobo	76
Enrique Malavassi Vargas	57
Carlos Meléndez Ch.	72
Hernán Cartín Montero	73
Mario Truque Gurdían	80
Víctor Manuel Campos Montero	59
Pedro Morera Villalobos	78
Carlos Carro Zúñiga	58
Rodolfo Acosta Jiménez	70
Hernán Fonseca Zamora	56
Luis Casafont Romero	66
Ondina Peraza Barrientos	67

PROFESORES ADJUNTOS

Rodrigo Gutiérrez Sáenz	70 unidades
Álvaro Gallegos Chacón	53
José LuíS Orlich B.	60
Mario Gómez Calvo	62
Hernán Arguedas Soto	43
Rodrigo Arce Montiel	47
Virginia Umaña Umaña	44
Fernando Carboni Escalante	62
Zinnia Méndez González	63
Luis Guillermo Fuentes Leiva	52
Álvaro de la Cruz Martínez	58
Benjamín Gutiérrez Sáenz	73
José Manuel Salazar Navarrete	48
Roger Vanegas Barrios	42
Enrique Esquivel Herrera	51
Rose Marie Karpinsky Dodero	58
Rafael Ángel Herra	55
Ramón García Valverde	75

NO CALIFICABLES

Daniel Camacho
Sadie Bravo Pérez
Eladio Vargas Fernández
Miguel Blanco Quirós
Otto Kikut Croceri
Fernando Jones Vargas
Mario Pacheco Cartín
Roberto Murillo
Luís Alberto Soto Rodríguez
José R. Brenes Brenes

Jorge Emilio Padilla
Rodolfo Salazar Esquivel
Rómulo Valerio
Carlos Alberto López Gutiérrez

ACTA # 1591
ANEXO 4.-

24 de agosto de 1967.

Prof. don
Carlos Monge Alfaro
Rector de la
Universidad de Costa Rica
S.D.

Estimado Señor Rector:

En Gaceta de esta fecha aparece la ley interpretativa, -cuya publicación esperábamos-, con el número 3935 de veintiuno de los corrientes.-

De acuerdo con esa publicación adjunto el proyecto, -de acuerdo con los deseos de la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones de la Universidad-, de reforma a la Ley número 2076 de 15 de noviembre de 1956 (que es la que da personería jurídica a esa entidad).-

Sin otro particular me es grato suscribirme como siempre muy atentamente,

Jorge Baudrit G.-
Sub-Director Depto. Legal
Universidad de C. R.

C: arch.,-

Agosto de 1967.-

PROYECTO:

...CONSIDERANDO: Que como consecuencia directa de la vigencia de la Ley número 3935 de veintiuno de los corrientes, publicada en Gaceta del veinticuatro del mes en curso, régimen de jubilaciones de los servidores de la Universidad de Costa Rica pasará a cargo del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, dejando, -al hacerse obligatorio el cotizar para esa entidad-, sin contenido económico el actual Fondo de Patrimonios y Jubilaciones de la Universidad de Costa Rica.-

Que aparte de su fin último de asegurar una jubilación a los servidores universitarios, es lo cierto que el Fondo indicado a venido a llenar una función social de la mayor importancia dentro de la Universidad, -tanto por la satisfacción de necesidades perentorias de los servidores de la Universidad por medio de su sistema de préstamos a corto plazo, como por los préstamos que ha otorgado para la compra de inmuebles aún para la construcción de sus viviendas.-

Por otra parte, el aporte que la Universidad hace al Fondo, mensualmente, tiene como fin primero la satisfacción de las obligaciones sociales de preaviso, auxilio de cesantía, etcétera, que la legislación laboral establece a cargo de los patronos, por lo que su desaparición dejaría a la Universidad en la obligación de constituir un fondo nuevo para esos efectos que estaría, -en tal caso-, inmovilizado y sin beneficio actual para los servidores, con el consiguiente perjuicio de la labor que a su favor se ha venido desarrollando.-

De considerar es también la circunstancia de beneficio para los integrantes del Fondo ya que el aporte de la Universidad, -en el tanto que sobrepase las obligaciones sociales-, es un aumento en los emolumentos de los universitarios y un ahorro para el día en que por una u otra causa dejen de prestar servicios a ésta.-

Todas esas consideraciones han movido a este Consejo para presentar al conocimiento de la Asamblea el presente proyecto, pidiendo dispensa de trámite para el mismo y su aprobación por los fines que persigue-, a la brevedad posible a fin de que no se pierda la continuidad del sistema que se reforma.-

De los señores Diputados etc....

PROYECTO

La Asamblea etc..... DECRETA:

Artículo primero: se reforma la Ley número dos mil setenta y seis de quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, la que se leerá, así.

Artículo primero: ¹⁰(igual que el actual cambiando el nombre por "JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE AHORRO, PRÉSTAMO Y VIVIENDA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA".

Inciso 1 (igual).

Inciso 2 (igual)

aparte a) (igual cambiando el nombre)

aparte b) (igual)

aparte c) (igual cambiando nombre)

aparte d) (igual)

aparte e) (igual cambiando nombre)

aparte f) (igual, agregando luego de "herencias "o legados".

aparte g) (igual)

Artículo segundo: La Universidad contribuirá, -para el sostenimiento del Fondo a que esta Ley se refiere-, mensualmente, con un dos, y medio por ciento del monto de los salarios que pague a sus funcionarios y empleados y estos con un tanto igual, todo conforme al reglamento que al efecto apruebe el Consejo Universitario.-

(O mejor no indicar suma sino decir que con el tanto por ciento de los salarios que se fije en Reglamento).-

Artículo tercero: (igual)

Artículo cuarto: Los fondos acumulados actualmente, -bajo el régimen de la ley que aquí se reforma-, se traspasaran a la nueva Junta como patrimonio inicial.

Artículo quinto: En todo nuevo contrato de trabajo, en que la Universidad sea patrono, estar incluida la obligatoriedad, tanto para la Universidad como para el trabajador, de contribuir al fondo a que esta ley se refiere de acuerdo con el artículo segundo.-

TRANSITORIOS:

Artículo primero: Los servidores actuales que no quisieren cotizar para el fondo a que esta ley se refiere, podrán solicitar la devolución de lo acumulado, dentro del mes siguiente al día de vigencia de esta ley, -si no lo hacen dentro de ese plazo se entenderá que manifiestan su conformidad en seguir cotizando y queda

10 No se indica cierre paréntesis.

autorizada la Universidad para deducir el porcentaje que se fije, de acuerdo con el artículo segundo-, de sus salarios para ese efecto. -Si se solicitare la devolución del patrimonio, la Junta podrá acordarlo así dentro del año siguiente a la solicitud, pero únicamente del aporte del funcionario o empleado, ya que lo aportado por la Universidad, se entregará en el momento que el servidor no lo sea mas para la Universidad, aplicándose en primer término ese aporte al pago de las prestaciones sociales que procedieren.

Artículo segundo: (igual al transitorio de la ley insertando luego de “puestos”, “en la nueva Junta”. -

Artículo tercero: Las obligaciones a cargo y los derechos a favor de la entidad anterior quedan asumidos por la nueva.-

ARTÍCULO SEGUNDO: (igual al 4 de la Ley).

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en el..... etc.-

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, tomo 69 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.